

Carmen

Distrito 4^o

hrbx

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *9* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Miguel Rovira Soley</i>	<i>Señ</i>				<i>28</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barma</i>	<i>6 do</i>	<i>Cristalero</i>	<i>Este</i>	<i>siempre</i>			<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Antonia Ferró Teixidor</i>	<i>Esposa</i>				<i>24</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6 da</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Beatriz Rovira Ferró</i>	<i>hija</i>				<i>3</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Gereta id id</i>	<i>id</i>				<i>1</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo; Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20426

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

Carmen

Número

9

piso

1^o-1^a

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonio Vila Queraltó	Sepe				38	Barcelona	C ^{da}		Sarriena	esta	34				n	n	
Cecilia Canudas Ramon	Esposa				29	Badalona	id	C ^{da}		id	siempre				n	n	
Miguel Garcia Blasco	abogado				5	Barcelona				id	3				n	n	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20 y 15

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

Carmen

Número

el Nuevo piso 1^o-2^o

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Pujol Padris	Padre				36	Matarió	Barcelona	C	Armero			28			si		
Dolores Lambert Masola	Esposa				25	La Poca	"	C	La Poca			18			si		
Miguel Pujol Lambert	Hijo				10	Esta	"								si		
Luis Pujol Lambert	Hijo				5	Esta	"										
Secundino Pujol Lambert	Hijo				1	Esta	"										

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y Labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habita la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *ecicno, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *Carmen*

Número *9*

piso *2^o 2^a*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Carré Bordas</i>	<i>Señor</i>			<i>24</i>	<i>Horta</i>	<i>Barcelona</i>	<i>6^{do}</i>	<i>Escritor</i>	<i>Este</i>	<i>4</i>					<i>ni</i>	<i>ni</i>	
<i>Maria Bordas Sabadell</i>	<i>Mujer madre</i>			<i>42</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6^{da}</i>		<i>id</i>	<i>4</i>					<i>ni</i>	<i>ni</i>	
<i>Luis Carré Bordas</i>	<i>Hijo</i>			<i>9</i>	<i>Barcelona</i>		<i>1</i>		<i>id</i>	<i>4</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Clara id id</i>	<i>id</i>			<i>6</i>	<i>id</i>		<i>1</i>		<i>id</i>	<i>4</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20425

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

ANO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *11* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Teramunt Plans</i>	<i>Señor</i>				<i>45</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barc.</i>	<i>Cdo</i>	<i>Comercio</i>	<i>Esta</i>	<i>siempre</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Emilia Navarra Prat</i>	<i>Esposa</i>				<i>43</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Cdo</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Juan Teramunt Navarra</i>	<i>Hijo</i>				<i>18</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>José id id</i>	<i>id</i>				<i>13</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Pedro id id</i>	<i>id</i>				<i>10</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Salvador id id</i>	<i>id</i>				<i>5</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *eceno*, *domiciliado*, *transcunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

55415

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

ANO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *13* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Miguel Grau Blanch</i>	<i>Espe</i>				<i>60</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barus</i>	<i>pdo</i>	<i>Pescador</i>	<i>Esta</i>	<i>siempre</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Cetsera Gorda Curro</i>	<i>Esposa</i>				<i>56</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>edu</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Marieta Grau Blanch</i>	<i>hermana</i>				<i>50</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>f</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

10 y 25

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *15* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Lois Busquets Vila</i>	<i>Señe</i>				<i>75</i>	<i>Baldomar</i>	<i>Barcelonés</i>	<i>Viudo</i>	<i>Journalero</i>	<i>Esta</i>	<i>60</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Montserrat Busquets Galoni</i>	<i>Mña</i>				<i>36</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Barcelonés</i>	<i>Ma</i>		<i>Esta</i>	<i>35</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

15 y 13

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *Carmen*

Número *17-19* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ramón Erials Pérez	Señor				58	Badalona	Cataluña	Casado	Comercio	Este pueblo					n	n	
Concepción Luján Costa	Esposa				51	id	id	id		id					n	n	
Joaquín Erials Luján	Hijo				26	id	id	Soltero	Médico	id					n	n	
Antonio id id	id				22	id	id	Soltero	Estudiante	id					n	n	
Montserrat id id	id				20	id	id	Soltera		id					n	n	
Franca id id	id				16	id	id	Soltera		id					n	n	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, páras, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *ecetno, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

30433

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *21* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Luis Ubach Casasayas</i>	<i>Señal</i>	<i>16</i>	<i>Julio</i>	<i>1866</i>	<i>47</i>	<i>Manresa</i>	<i>Bar^{na}</i>	<i>Casado</i>	<i>Cerrajer</i>	<i>Badalona</i>	<i>20</i>				<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Eulalia Garrigó Pladerall</i>	<i>Esposa</i>	<i>16</i>	<i>Octubr</i>	<i>1866</i>	<i>47</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>Casada</i>		<i>id</i>	<i>47</i>				<i>No</i>	<i>No</i>	
<i>María Ubach Garrigó</i>	<i>Hija</i>				<i>16</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Soltera</i>		<i>id</i>	<i>16</i>				<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>José id id</i>	<i>id</i>				<i>13</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>id</i>	<i>13</i>				<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Pedro id id</i>	<i>id</i>				<i>11</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>id</i>	<i>11</i>				<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Joséfa id id</i>	<i>id</i>				<i>5</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>id</i>	<i>5</i>						

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914.

Calle ⁽¹⁾ *Carmen*

Número *21* piso *2º*

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan D^{to} Padua, Andrea Jefe</i>					<i>22</i>	<i>Castellón</i>	<i>Cast.</i>	<i>C</i>	<i>Severo</i>	<i>est.</i>	<i>4</i>	<i>"</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Generosa Daga Adelantada</i>	<i>espa</i>				<i>26</i>	<i>Daroca</i>	<i>Daroca</i>	<i>C</i>		<i>"</i>	<i>4</i>	<i>"</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carri men*

Número *27* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Engracia Frau Flaí</i>	<i>Señal</i>				<i>54</i>	<i>Alcudia</i>	<i>Valencia</i>	<i>V du</i>		<i>Cota</i>	<i>13</i>						<i>no no</i>
<i>Vicente Sanchez Frau</i>	<i>hijos</i>				<i>25</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>León</i>	<i>u</i>	<i>13</i>						<i>no no</i>
<i>Maria id id</i>	<i>id</i>				<i>20</i>	<i>u</i>	<i>u</i>	<i>S</i>		<i>u</i>	<i>13</i>						<i>no no</i>
<i>Engracia id id</i>	<i>id</i>				<i>17</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>u</i>	<i>13</i>						<i>no no</i>
<i>Luisa id id</i>	<i>id</i>				<i>33</i>	<i>Alcudia</i>	<i>Valencia</i>	<i>V du</i>		<i>u</i>	<i>13</i>						<i>no no</i>
<i>Luisa Albertosa Sanchez</i>	<i>nieta</i>				<i>11</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>u</i>							<i>no no</i>

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeúnta*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

1914 56

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ Carmen

Número 29 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Juan Caballé Masden	Padre				48	Olivol	Barcelona	do	Salvador	Este	5							
Maria Masden Masden	Esposa				48	id	id	do		n	5							
Juan Caballé Masden	Hijo									n								
Mercedes Caballé Masden	Hija				23					n	5							

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

10925

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *31* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Antonio Ribó Cortina</i>	<i>Señor</i>				<i>41</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelo</i>	<i>Libre</i>		<i>Esta</i>	<i>nunca</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Filomena Arenas Busquets</i>	<i>Esposa</i>				<i>39</i>	<i>no</i>	<i>no</i>	<i>Libre</i>		<i>no</i>	<i>no</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Laine Ribó Arenas</i>	<i>Hija</i>				<i>1</i>	<i>no</i>	<i>no</i>	<i>Libre</i>		<i>no</i>	<i>no</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20415

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *33* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Loaquin Prifol Durich</i>	<i>Sepe</i>				<i>34</i>	<i>Badalona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>Libre</i>	<i>Crustalero</i>	<i>Este pueblo</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Vicenta Damunt Farriga</i>	<i>Esposa</i>				<i>30</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Loaquin Prifol Damunt</i>	<i>Hijo</i>				<i>11</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Ernesto id id</i>	<i>Hijo</i>				<i>6</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Maria id id</i>	<i>Hija</i>				<i>3</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Lutzgarda id id</i>	<i>Hija</i>				<i>Empez</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

35 y 36

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carme*

Número *35* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Josep Albert Rosello</i>	<i>hijo</i>				<i>5</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>casado</i>		<i>Esta</i>	<i>48</i>					<i>no no</i>	
<i>Joaquim Albert Rosello</i>	<i>hijo</i>				<i>48</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>soltero</i>		<i>u</i>	<i>28</i>					<i>no no</i>	
<i>Antonia Albert</i>	<i>hija</i>				<i>23</i>	<i>Badalona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>soltera</i>		<i>u</i>	<i>nunca</i>					<i>no no</i>	
<i>Josefa Albert</i>	<i>hija</i>				<i>19</i>	<i>u</i>	<i>u</i>	<i>soltera</i>		<i>u</i>	<i>u</i>					<i>no no</i>	
<i>Maria</i>	<i>hija</i>				<i>9</i>	<i>u</i>	<i>u</i>	<i>soltera</i>		<i>u</i>	<i>u</i>					<i>no no</i>	
<i>Maria Albert Rosello</i>	<i>viuda</i>				<i>60</i>	<i>u</i>	<i>u</i>	<i>soltera</i>		<i>u</i>	<i>u</i>					<i>no no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

45456

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *39* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Indro Batlle Fita</i>	<i>Padre</i>				<i>58</i>	<i>Badalona</i>	<i>Bam</i>	<i>Labrador</i>	<i>Labrador</i>	<i>Labrador</i>	<i>siempre</i>						<i>no no</i>
<i>Loaquina Batlle B.P.</i>	<i>hija</i>				<i>25</i>	<i>ie</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>id</i>						<i>no</i>

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

10415

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *Bar men*

Número *45* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Suana Caballeria Placé</i>	<i>Señal</i>				<i>48</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelo</i>	<i>Señal</i>	<i>Teallador</i>	<i>En la</i>	<i>10</i>	<i>05</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Rosa Font Pratt</i>	<i>Esposa</i>				<i>38</i>	<i>W</i>	<i>W</i>	<i>Señal</i>		<i>W</i>	<i>10</i>	<i>05</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>María Caballeria Bover</i>	<i>Hija</i>				<i>27</i>	<i>W</i>	<i>W</i>	<i>Señal</i>		<i>W</i>	<i>10</i>	<i>05</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Suana Caballeria Font</i>	<i>Hija</i>				<i>41</i>	<i>W</i>	<i>W</i>	<i>Señal</i>		<i>W</i>	<i>10</i>	<i>05</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Mercedes id id</i>	<i>Hija</i>				<i>2</i>	<i>W</i>	<i>W</i>	<i>Señal</i>		<i>W</i>	<i>10</i>	<i>05</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

124 45

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *57* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Emilio Ruiz Juncert</i>	<i>Padre</i>				<i>46</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barc.</i>	<i>6^{do}</i>	<i>Costelero</i>	<i>do</i>	<i>siempre</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Saquiua Buforny Cabell</i>	<i>Muse</i>				<i>40</i>	<i>do</i>	<i>do</i>	<i>6^{an}</i>		<i>n</i>	<i>do</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Luis Ruiz Buforny</i>	<i>Hijo</i>				<i>20</i>	<i>do</i>	<i>do</i>	<i>l</i>		<i>n</i>	<i>do</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Euriqueta do</i>	<i>do</i>				<i>17</i>	<i>do</i>	<i>do</i>	<i>l</i>		<i>do</i>	<i>do</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Saturnina do do</i>	<i>do</i>				<i>15</i>	<i>do</i>	<i>do</i>	<i>l</i>		<i>do</i>	<i>do</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Maria do do</i>	<i>do</i>				<i>8</i>	<i>do</i>	<i>do</i>	<i>l</i>		<i>do</i>	<i>do</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Emilio do do</i>	<i>do</i>				<i>4</i>	<i>do</i>	<i>do</i>	<i>l</i>		<i>do</i>	<i>do</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Saquiua do do</i>	<i>do</i>				<i>2</i>	<i>do</i>	<i>do</i>	<i>l</i>		<i>do</i>	<i>do</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *cívico, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*
Número *59* piso _____

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Encarnación Molins Romera</i>	<i>Papa</i>				<i>44</i>	<i>Teles Rubio</i>	<i>Almería</i>	<i>Y de</i>		<i>Esta</i>	<i>2</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Dobroslava Molins</i>	<i>Esposa</i>				<i>22</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>2</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Jose id id</i>	<i>id</i>				<i>21</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>Formalero</i>	<i>id</i>	<i>2</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Maria id id</i>	<i>id</i>				<i>17</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>2</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Juan id id</i>	<i>id</i>				<i>15</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>2</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Ricardo id id</i>	<i>id</i>				<i>12</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>2</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Alberto id id</i>	<i>id</i>				<i>10</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>2</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Eloy id id</i>	<i>id</i>				<i>8</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>2</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

58424

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle *Carmen*

Número *61* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Pedro Carreras Font</i>	<i>Solo</i>				<i>24</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelo</i>	<i>do</i>	<i>Formatero</i>	<i>Sta. Eugenia</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Coloma Borrás Costa</i>	<i>Esposa</i>				<i>23</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>id</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habita al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20415

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carme*

Número *4* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Josep Arboi Blanch</i>	<i>Lehe</i>				<i>63</i>	<i>Badalona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>pro</i>		<i>Esta</i>	<i>nunca</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Catalina id id</i>	<i>hermana</i>				<i>54</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>pro</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

26

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *6* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Felix Magruidé Centell</i>	<i>Señe</i>				<i>32</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barma</i>	<i>l da</i>	<i>Obrero</i>	<i>lta</i>	<i>niembro</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Louisa Pavet Sansano</i>	<i>Esposa</i>				<i>34</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l da</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Raimon Magruidé Pavet</i>	<i>Hijo</i>				<i>10</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Berena id id</i>	<i>id</i>				<i>8</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Luis id id</i>	<i>id</i>				<i>3</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Ramon id id</i>	<i>id</i>				<i>1</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Maria Obiol Corrent</i>	<i>Abuela</i>				<i>78</i>	<i>Ulldecona</i>	<i>Tarrag</i>	<i>V da</i>		<i>id</i>	<i>lta</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Fran Pavet Billa</i>	<i>huevo</i>				<i>58</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barma</i>	<i>V da</i>		<i>id</i>	<i>lta</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

40448

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Canner*

Número *8* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Saime Llovera Artigas</i>	<i>Señor</i>				<i>77</i>	<i>Vilamajó</i>	<i>Barma</i>	<i>do</i>	<i>Comalera</i>	<i>do</i>	<i>39</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>María Llovera Casanova</i>	<i>Esposa</i>				<i>40</i>	<i>Barcelona</i>	<i>1^{ra}</i>			<i>do</i>	<i>39</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino o cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino*, *domiciliado*, *transcunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

10 y 15

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carme*

Número *10* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Solé i Talou</i>	<i>Jeje</i>				<i>44</i>	<i>Olot</i>	<i>Gerona</i>	<i>do</i>	<i>Armadura Pte</i>	<i>43</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Lluis Bordas Sabadell</i>	<i>Esposa</i>				<i>34</i>	<i>Suñer</i>	<i>Gerona</i>	<i>do</i>		<i>10</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>José Solé Bordas</i>	<i>hijos</i>				<i>9</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>l</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Maria Bordas Solé</i>	<i>id</i>				<i>4</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Rosa Sabadell Martí</i>	<i>id</i>				<i>65</i>	<i>Barcelona</i>	<i>l</i>			<i>6</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

15446

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carnar*

Número *12* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Macho Caserús</i>	<i>Señor</i>				<i>52</i>	<i>Mouresa</i>	<i>Bam</i>	<i>Propio</i>		<i>Sta</i>	<i>29</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>José Martí Soler</i>	<i>Uxor</i>				<i>46</i>	<i>La Fontanilla</i>	<i>ba</i>			<i>id</i>	<i>29</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>José Macho Martí</i>	<i>Hijo</i>				<i>13</i>	<i>Badalona</i>	<i>ra</i>	<i>S</i>		<i>ra</i>	<i>nueve</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20914

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *14* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Manuel Gené Bargallo</i>	<i>Solo</i>			<i>29</i>	<i>Masroig</i>	<i>Barcelona</i>	<i>pro</i>	<i>León</i>	<i>Sta.</i>	<i>6</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Ramona Solé</i>	<i>Esposa</i>			<i>24</i>	<i>Morales</i>	<i>Madrid</i>	<i>pro</i>		<i>id.</i>	<i>6</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Antonià Solé Miró</i>	<i>hijo</i>			<i>60</i>	<i>id.</i>	<i>id.</i>	<i>pro</i>		<i>id.</i>	<i>8</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transcendente*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

15426

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carnes*

Número *16* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Esteban Oliveras Serra</i>	<i>Leñe</i>			<i>33</i>	<i>Lanabes</i>	<i>Barns</i>	<i>6</i>	<i>Sornalero</i>	<i>Est</i>	<i>5</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Maria Carreras Argmona</i>	<i>Esposa</i>			<i>32</i>	<i>Lanabes</i>	<i>ra</i>	<i>6</i>	<i>ra</i>	<i>ra</i>	<i>5</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Pedro Oliveras Carreras</i>	<i>Hijo</i>			<i>10</i>	<i>Lanabes</i>	<i>ra</i>	<i>1</i>	<i>ra</i>	<i>ra</i>	<i>5</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Trino ra ra</i>	<i>ra</i>			<i>6</i>	<i>ra</i>	<i>ra</i>	<i>1</i>	<i>ra</i>	<i>ra</i>	<i>5</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Josep ra ra</i>	<i>ra</i>			<i>3</i>	<i>Badalona</i>	<i>ra</i>	<i>1</i>	<i>ra</i>	<i>ra</i>	<i>5</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transente*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

J. V. G. 24

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *18* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Carlos Prat Flaqué</i>	<i>hijo</i>				<i>39</i>	<i>Riudoms</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Libre</i>	<i>Librero</i>	<i>Cta</i>	<i>20</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Concepción Prat Flaqué</i>	<i>hija</i>				<i>38</i>	<i>Sansteb</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>	<i>20</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Josep Prat Flaqué</i>	<i>hijo</i>				<i>11</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>incomp</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Martín id id</i>	<i>hijo</i>				<i>8</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Carlos id id</i>	<i>hijo</i>				<i>5</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

30425

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *20* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan^{co} Torre Pastor</i>	<i>Lofo</i>				<i>44</i>	<i>Bocanovena</i>	<i>Valencia</i>	<i>Libre</i>	<i>Viajante</i>	<i>Esta</i>	<i>2</i>	<i>—</i>			<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Maria Aymá Oliva</i>	<i>Esposa</i>				<i>45</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Libre</i>	<i>Libre</i>	<i>Libre</i>	<i>id</i>	<i>2</i>	<i>—</i>			<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Tomás Torre Aymá</i>	<i>Hijo</i>				<i>13</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Libre</i>	<i>Libre</i>	<i>Libre</i>	<i>id</i>	<i>2</i>	<i>—</i>			<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Juan^{co} id id</i>	<i>id</i>				<i>11</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Libre</i>	<i>Libre</i>	<i>Libre</i>	<i>id</i>	<i>2</i>	<i>—</i>			<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Antonia id id</i>	<i>id</i>				<i>8</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>	<i>Libre</i>	<i>Libre</i>	<i>id</i>	<i>2</i>	<i>—</i>			<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino*, *domiciliado*, *transente*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

3026

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) Carrer

Número 22 piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Señor Juan José María</i>					42	Badalona	Barcelonés		Profesional	Este							no no
<i>Esposa Duran Julia</i>					34	Vallbona	id			id	30						no no
<i>Hijo Juan Duran</i>					3	Badalona	id			no							no no
<i>Paula id id</i>					5 meses	id	id			no							no no

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, paños, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *ceceo, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20/2/14

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carrer*

Número *24* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Ramon Cuni Erades</i>	<i>Padre</i>				<i>63</i>	<i>Malgrat</i>	<i>Barna</i>	<i>690</i>	<i>Escudr. Sta.</i>	<i>2</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Maria Matau Els</i>	<i>Esposa</i>				<i>57</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6da</i>	<i>id</i>	<i>2</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Ramon Cuni Mateu</i>	<i>Hijo</i>				<i>29</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6da</i>	<i>Escudr. Sta.</i>	<i>2</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Erades Josep Emilia</i>	<i>Hija</i>				<i>28</i>	<i>Barcelona</i>	<i>id</i>	<i>6da</i>	<i>Escudr. Sta.</i>	<i>2</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20926

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *26* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Elio Ribas Sagó</i>	<i>Padre</i>				<i>29</i>	<i>Esora</i>	<i>Barrués</i>	<i>Propio</i>	<i>Albanil</i>	<i>Esta</i>	<i>5</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Antonia Sari Botey</i>	<i>Esposa</i>				<i>29</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Ida</i>		<i>id</i>	<i>5</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Sabador Ribas Sari</i>	<i>Hijo</i>				<i>10</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>I</i>		<i>id</i>	<i>5</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Magdalena id</i>	<i>id</i>				<i>2</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>I</i>		<i>id</i>	<i>5</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *cecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

25426

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*
 Número *28* piso _____

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Diego Martínez Vallés</i>	<i>Pell</i>				<i>55</i>	<i>Murcia</i>	<i>do</i>	<i>mi</i>	<i>ista</i>	<i>2</i>	<i>-</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Luisa León Carrillo</i>	<i>Wase</i>				<i>40</i>	<i>Algeiras</i>	<i>Badajoz</i>	<i>do</i>	<i>ista</i>	<i>2</i>	<i>-</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Ricardo Martínez León</i>	<i>hijo</i>				<i>23</i>	<i>Estoril</i>	<i>Lisboa</i>	<i>S</i>	<i>ista</i>	<i>2</i>	<i>-</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Juan id id</i>	<i>ra</i>				<i>18</i>	<i>Blanes</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>ista</i>	<i>2</i>	<i>-</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Ernan id id</i>	<i>ra</i>				<i>12</i>	<i>Triguera</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>ista</i>	<i>2</i>	<i>-</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

48416

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carnal*

Número *30* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan ¹⁰ Trats</i>	<i>Señal</i>				<i>38</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barrio</i>	<i>6 da</i>	<i>Madrieno</i>	<i>Esta ciudad</i>		<i>número</i>					
<i>Juana Trats Camps</i>	<i>Esposa</i>				<i>36</i>	<i>Lluis</i>	<i>Badalona</i>	<i>ia</i>	<i>ba</i>	<i>ia</i>		<i>10</i>					
<i>Antoni Trats Camps</i>	<i>Hijo</i>				<i>8</i>	<i>Badalona</i>	<i>ia</i>	<i>1</i>		<i>ia</i>							

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

126

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *32* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Pedro Hospital Leal</i>	<i>hijo</i>				<i>72</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barma</i>	<i>cas</i>	<i>Trabajador</i>	<i>Uta</i>	<i>nuevo</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Carmen Comas Cayro</i>	<i>hija</i>				<i>52</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>cas</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Josefa Hospital Comas</i>	<i>hija</i>				<i>28</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Rosa id id</i>	<i>hija</i>				<i>20</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>id</i>	<i>id</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

15434

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191.....

Calle (1) *Campes*

Número *34* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Sebastián Guinilla y Galseron</i>	<i>Señor</i>	<i>27</i>	<i>Octubre</i>	<i>19</i>	<i>53</i>	<i>Badalona</i>		<i>Casaca</i>	<i>Journalero</i>	<i>Badalona</i>	<i>53</i>		<i>17/40</i>		<i>Si</i>		
<i>Gertrudis Ferrer y Santaja</i>	<i>Señora</i>	<i>27</i>	<i>Octubre</i>		<i>50</i>	<i>Badalona</i>		<i>Casaca</i>	<i>Journalero</i>	<i>Badalona</i>	<i>50</i>				<i>Si</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *36* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Jaime Solà Llo</i>	<i>Señe</i>				<i>69</i>	<i>Badalona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>Libre</i>	<i>Sornalera</i>	<i>Esta ciudad</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Magdalena Vidal Serrat</i>	<i>Esposa</i>				<i>64</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Estan^a Solà Vidal</i>	<i>Hija</i>				<i>32</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>L</i>		<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y Labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

1 V y 26

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *38* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Font Sacas</i>	<i>Lehe</i>				<i>63</i>	<i>Masmoio</i>	<i>Baena</i>	<i>do</i>	<i>heredero</i>	<i>Est.</i>	<i>60</i>						<i>ni no</i>
<i>Juana Ferré Antoja</i>	<i>Ejusa</i>				<i>60</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>ba</i>		<i>ia</i>	<i>nempe</i>						<i>ni no</i>

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

15 y 15

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carrer*

Número *38*

piso *1^o - 1^a*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Jose Mirado Solé</i>	<i>Señor</i>				<i>60</i>	<i>Torra</i>	<i>Baran</i>	<i>Co</i>	<i>Señador</i>	<i>Sta</i>	<i>9</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Antonia Fallopre Solé</i>	<i>Mujer</i>				<i>45</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>9</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>María Mirado Fallopre</i>	<i>hijos</i>				<i>23</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>9</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Sebastián id id</i>	<i>id</i>				<i>16</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>9</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Brigida id id</i>	<i>id</i>				<i>14</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>9</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Pedro id id</i>	<i>id</i>				<i>11</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>9</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Antonia id id</i>	<i>id</i>				<i>7</i>	<i>Badalona</i>	<i>Baran</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *eceno, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

30745

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1)

Carmen

Número

40

piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Lerdá Fonsá	Señor				50	Badalona	Barcelonés	Libre	Comerciante	Este pueblo							
Antonio Lerdá Fonsá	Esposa				40	id	id	id	id	id							
Ramon Lerdá Fonsá	Hijo				14	id	id	id	id	id							
Maria id id	id				9	id	id	id	id	id							

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *cecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20725

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *42* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Miguel Enolla Umbert</i>	<i>Hefe</i>				<i>63</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barna</i>	<i>6 do</i>	<i>Presado</i>	<i>Este</i>	<i>nunca</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Maria Nogués Níol</i>	<i>Mujer</i>				<i>57</i>	<i>Lecina</i>	<i>ra</i>	<i>6 da</i>		<i>ra</i>	<i>54</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Antonia Enolla Nogués</i>	<i>Hija</i>				<i>30</i>	<i>Badalona</i>	<i>ra</i>	<i>1</i>		<i>ra</i>	<i>nunca</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Loaquin id id</i>	<i>id</i>				<i>24</i>	<i>ra</i>	<i>ra</i>	<i>1</i>	<i>Comercio</i>	<i>id</i>	<i>ra</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Helena id id</i>	<i>id</i>				<i>20</i>	<i>ra</i>	<i>ra</i>	<i>1</i>		<i>ra</i>	<i>ra</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Ramon id id</i>	<i>id</i>				<i>28</i>	<i>ra</i>	<i>ra</i>	<i>6 do</i>	<i>Carpintero</i>	<i>ra</i>	<i>ra</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Mercedes Novell Mateu</i>	<i>Materna</i>				<i>27</i>	<i>Baye</i>	<i>ra</i>	<i>6 do</i>		<i>ra</i>	<i>1 6</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnta*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

25446

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *44* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Di	Me	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Borrás Juan</i>	<i>Señ</i>				<i>59</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelo</i>	<i>Var</i>	<i>Escudor</i>	<i>Esta</i>	<i>siempre</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Eugenio Costa Elvira</i>	<i>Hijo</i>				<i>48</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>José Borrás Costa</i>	<i>Hijo</i>				<i>29</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>Sanador</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Andrés id id</i>	<i>id</i>				<i>27</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>Cristalero</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Soaquim id id</i>	<i>id</i>				<i>22</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>Formalero</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Carlos id id</i>	<i>id</i>				<i>20</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Dolores id id</i>	<i>id</i>				<i>19</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		
<i>Rita id id</i>	<i>id</i>				<i>16</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>n</i>	<i>n</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

5078

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carrer*

Número *46* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (6)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Gregorio Guisart</i>	<i>Señor</i>				<i>64</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelon</i>	<i>Libre</i>	<i>Albanil</i>	<i>Esta siempre</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Maria Boada</i>	<i>Esposa</i>				<i>64</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Barcelon</i>	<i>Libre</i>		<i>id</i>	<i>61</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Jaime Guisart Boada</i>	<i>Hijo</i>				<i>33</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelon</i>	<i>Libre</i>	<i>Albanil</i>	<i>ra</i>	<i>siempre</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Mercades Giralt Vidal</i>	<i>Muerto</i>				<i>29</i>	<i>ra</i>	<i>ra</i>	<i>Libre</i>		<i>ra</i>	<i>ra</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

25926

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) Carmen
 Número 48 piso 10^a

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (a)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Laine Coral Gimenez	Señor				34	Villanueva	Banua	Edo	Comercio	Sta	25				si	si	
Amalia Comavelle Marsal	Esposa				29	Montargull	Lérida	Edo		ia	25				si	si	
Victoria Coral Comavelle	hija				7	Badalona	Banua	S		ia	nueve				no	no	
Rosa id id	id				5	id	id	S		id	id				no	no	
Lose id id	id				1	id	id	S		id	id				no	no	
Juan Comavelle Marsal	cuñado				12	Montargull	Lérida	S		id	9				si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc.. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

80436

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *Carme*
 Número *48* piso *10-2a*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Raymundo Solanich Nadal</i>	<i>Esposo</i>				<i>42</i>	<i>Badalona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>oda</i>		<i>En el pueblo</i>							
<i>Luis Jozpale Solanich</i>	<i>Hijo</i>				<i>9</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>L</i>		<i>id</i>	<i>id</i>						

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *cecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

105415

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *48*

piso *2º 1º*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Estadella Lluernalto</i>	<i>Padre</i>				<i>27</i>	<i>Verdú</i>	<i>Lérida</i>	<i>Libre</i>	<i>Albanil</i>	<i>Este</i>	<i>20</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Josefa Ventura Cantellal</i>	<i>Esposa</i>				<i>26</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelo</i>	<i>Libre</i>		<i>Ida</i>	<i>nombre</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Mariano Estadella Ventura</i>	<i>Hijo</i>				<i>4</i>	<i>Ida</i>	<i>Ida</i>	<i>L</i>		<i>Ida</i>	<i>Ida</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Joaquín Ida Ida</i>	<i>Ida</i>				<i>2</i>	<i>Ida</i>	<i>Ida</i>	<i>L</i>		<i>Ida</i>	<i>Ida</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Lluís Ida Ida</i>	<i>Ida</i>				<i>1 mes</i>	<i>Ida</i>	<i>Ida</i>	<i>L</i>		<i>Ida</i>	<i>Ida</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeúnto*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

275 y 16

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *48*

piso *2º 2ª*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Manuel Baiget Jougale</i>	<i>Padre</i>				<i>29</i>	<i>Lubos</i>		<i>6 do</i>	<i>Coruñalera</i>	<i>11a</i>	<i>20</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Rosa Estrada Legales</i>	<i>Esposa</i>				<i>25</i>	<i>Mungat Barua</i>		<i>6 da</i>		<i>1a</i>	<i>20</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Coloma Baiget Estradera</i>	<i>Hija</i>				<i>4</i>	<i>Badalona</i>		<i>id</i>		<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>María Legales Carnar</i>	<i>Suegra</i>				<i>50</i>	<i>Mollet</i>		<i>id</i>	<i>Yda</i>	<i>id</i>	<i>20</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Amador Estrada Legales</i>	<i>Cunado</i>				<i>13</i>	<i>Badalona</i>		<i>id</i>		<i>id</i>					<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murois, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

2 V 34

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*
 Número *52* piso *1.ª*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Jaime Serra Costa</i>	<i>Jefe</i>				<i>39</i>	<i>Barcelona</i>	<i>B^{ns}</i>	<i>Comado</i>	<i>Cerrajería</i>	<i>C. de</i>	<i>Siempre</i>				<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Maria Jorda Utrilla</i>	<i>Esposa</i>				<i>38</i>					<i>C. de</i>	<i>C. de</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Pedro Serra Jorda hijo</i>					<i>14</i>			<i>Peñíscola</i>		<i>C. de</i>	<i>C. de</i>				<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>José Serra</i>					<i>11</i>					<i>C. de</i>	<i>C. de</i>				<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Juan Serra</i>					<i>4</i>					<i>C. de</i>	<i>C. de</i>				<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Rosa Serra Costa</i>	<i>hermana</i>				<i>38</i>					<i>C. de</i>	<i>C. de</i>				<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Jaime Serra Costa</i>																	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Barreras*

Número *54*

piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Jose Emilio Lopez</i>	<i>Padre</i>				<i>57</i>	<i>Canaria</i>	<i>Barato</i>	<i>de</i>	<i>Leon</i>	<i>Pto</i>	<i>50</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		
<i>Valores Severa</i>	<i>Esposa</i>				<i>59</i>	<i>Barcelona</i>	<i>pa</i>	<i>ca</i>		<i>ra</i>	<i>nuevo</i>			<i>no</i>	<i>no</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

10466

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *58*

piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Gerena Giralt Corrent</i>	<i>Lep</i>				<i>56</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barma</i>	<i>uda</i>		<i>ita</i>	<i>número</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Miguel Comas Giralt</i>	<i>hijo</i>				<i>34</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6 de</i>	<i>Secado</i>	<i>id</i>		<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Laquina Albis Lapalladusa</i>					<i>32</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6 de</i>		<i>id</i>		<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Anunciación Comas Albis</i>	<i>nietos</i>				<i>7</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>		<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Pedro id Giralt</i>	<i>hijo</i>				<i>30</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>	<i>Emporera</i>	<i>id</i>		<i>id</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Benito id id</i>	<i>id</i>				<i>28</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>	<i>Secado</i>	<i>id</i>		<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

30 y 31

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *Carmen*

Número *60* piso _____

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Simeón Gudiña</i>	<i>Lele</i>				<i>41</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barma</i>	<i>Padr</i>	<i>Trabajador</i>	<i>Costa</i>	<i>nunca</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Rosa Costa</i>	<i>Esposa</i>				<i>41</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Padr</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Paula Gudiña</i>	<i>Hija</i>				<i>12</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Padr</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Cayetano Costa</i>	<i>Esposo</i>				<i>47</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Padr</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Marcia Fenolla</i>	<i>Esposo</i>				<i>17</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Padr</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Luis</i>	<i>id</i>				<i>14</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Padr</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	
<i>Frei</i>	<i>id</i>				<i>6</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Padr</i>		<i>id</i>	<i>id</i>				<i>n</i>	<i>n</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *coetno, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

2 y 4h

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *Carmen*

Número *64* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Carlos Tidal Castella</i>	<i>Señor</i>				<i>59</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barma</i>	<i>Vda</i>	<i>Escador</i>	<i>Est</i>	<i>n</i>	<i>ni</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Secundino Borbosa Manzanilla</i>	<i>hijo</i>				<i>29</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6da</i>	<i>Cerrajero</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Monserrat Tidal Planas</i>	<i>hija</i>				<i>27</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6da</i>		<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Ana Borbosa Tidal</i>	<i>nieto</i>				<i>8</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Laine id id</i>	<i>id</i>				<i>6</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Elis id id</i>	<i>id</i>				<i>4</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>			<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc. etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

30436

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *76* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Torca del Legaria</i>	<i>hijo</i>				<i>61</i>	<i>Alcanar</i>	<i>Barroja</i>	<i>6</i>	<i>León</i>	<i>Este</i>	<i>18</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Josep Berda Baloch</i>	<i>esposa</i>				<i>60</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6 de</i>		<i>id</i>	<i>18</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Ramón Torca del Legaria</i>	<i>hijo</i>				<i>19</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>18</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino*, *domiciliado*, *transcunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20416

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Carmen*

Número *78* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
		<i>Pedro Canals</i>	<i>Señe</i>				<i>40</i>				<i>Badalona</i>	<i>Barra</i>	<i>C^{da}</i>	<i>Custodio</i>			
<i>Encarnación Martí García</i>	<i>Ejerce</i>			<i>40</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>C^{da}</i>		<i>id</i>	<i>se</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Salvadora Canals Martí</i>	<i>id</i>			<i>15</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>se</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Antonia id id</i>	<i>id</i>			<i>13</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>se</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Isabel id id</i>	<i>id</i>			<i>11</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>se</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Ramón id id</i>	<i>id</i>			<i>2</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>se</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>María Martí García</i>	<i>cunada</i>			<i>41</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>se</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Concepción id id</i>	<i>id</i>			<i>28</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>S</i>		<i>id</i>	<i>se</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transcante*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

20466

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 191

Calle ⁽¹⁾ *Carmen*

Número *80* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Francisco Berda' Sal</i>					<i>26</i>	<i>Galicia</i>	<i>Coruña</i>	<i>Libre</i>	<i>Fundador</i>	<i>Libre</i>	<i>20</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Angela Esteban Kovira Wron</i>					<i>22</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Libre</i>		<i>ra</i>						<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino*, *domiciliado*, *transente*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

105413

Cédula de Empadronamiento de Jurados (Dorso)

LEY DE 20 DE ABRIL DE 1888

DE LAS CIRCUNSTANCIAS NECESARIAS PARA SER JURADO

Art. 8.º Las funciones de jurado son obligatorias y no pueden ser ejercidas más que por españoles de estado seglar.

Art. 9.º Para ser jurado se requiere:

- 1.º Ser mayor de treinta años.
- 2.º Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
- 3.º Saber leer y escribir.
- 4.º Ser cabeza de familia y vecino en el término municipal respectivo con cuatro ó más años de residencia en el mismo.

El que tuviere algún título académico ó profesional, ó hubiese desempeñado algún cargo público con haber de 3.000 pesetas ó más, aun cuando no fuese cabeza de familia, podrá ser también jurado si reúne las demás condiciones.

Tendrán igual capacidad los que fueren ó hubieren sido Concejales, Diputados provinciales, Diputados á Cortes ó Senadores, y los retirados del Ejército ó la Armada.

Art. 10. No tienen capacidad para ser jurados:

- 1.º Los impedidos física ó intelectualmente.
- 2.º Los que estuvieren procesados criminalmente.
- 3.º Los condenados á penas afflictivas ó correccionales, mientras no hubieren extinguido la condena y transcurrido después sin delinquir quince años.
- 4.º Los que hayan sido condenados dos ó más veces por causa de delito.
- 5.º Los quebrados no rehabilitados.
- 6.º Los concursados que no hubiesen sido declarados inculpables.
- 7.º Los deudores á fondos públicos, como segundos contribu-

yentes, si estuviera expedido contra ellos mandamiento de apremio.

8.º Los que hubiesen sido socorridos por la Beneficencia pública, como pobres de solemnidad, durante el año que se hiciesen las listas generales de jurados.

Art. 11. El cargo de jurado es incompatible:

- 1.º Con cualquier otro de la carrera Judicial ó Fiscal.
- 2.º Con el servicio militar activo.
- 3.º Con los de Ministros de la Corona, Subsecretario ó Director de Ministerio.
- 4.º Con los de Gobernadores de provincia, Delegados de Hacienda y Secretarios de Gobierno de provincia.
- 5.º Con los de Notario, Médico titular, Farmacéutico y Veterinario, en los pueblos donde no hubiese más que uno.
- 6.º Con los de empleados públicos de Telégrafos, Correos y Ferrocarriles.
- 7.º Con los de Auxiliares y subalternos de los Tribunales y Juzgados y empleados ó agentes de orden público ó de policía.
- 8.º Con los de Maestros de primera enseñanza de las poblaciones donde no hubiera Audiencia territorial ó de lo criminal.
- 9.º Con los de empleados públicos de establecimientos penitenciarios y cárceles.

ART. 590 DEL CÓDIGO PENAL. Serán castigados con la multa de 25 á 75 pesetas los que ocultaren su verdadero nombre, vecindad, estado ó domicilio á la Autoridad ó funcionario público que se lo preguntare por razón de su cargo.